UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 001-2003
(de 03 de enero de 2003)

"Por el cual se crea la Licenciatura en Folklore".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión;

Que la Universidad Especializada de las Américas, en su afán de compromiso con la educación social del país, ha valorado al folklore como un elemento clave para el desarrollo nacional, pues permite conocer, reactivar y divulgar las manifestaciones folklóricas; y proponer el rescate de la identidad cultural;

Que consciente de sus principios rectores, UDELAS ha desarrollado conjuntamente con el Instituto Nacional de Cultura la Licenciatura en Folklore como una alternativa académica a aquellos profesionales que deseen especializarse en las distintas manifestaciones artísticas, culturales, filosóficas y científicas desarrolladas en nuestro país;

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 19 de diciembre de 2002, se presentó la Licenciatura en Folklore, la cual fue ampliamente sustentada y discutida en presencia de los señores Delegados del Consejo, quienes constataron el diseño curricular de su Plan de Estudio y la adecuada organización académica;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios

ACUERDA:

Primero: Apruébase, como en efecto se aprueba la Licenciatura en Folklore y se aprueba su Plan de Estudios.

Segundo: El programa de la Licenciatura en Folklore desarrollará su Plan de Estudio en ocho (VIII) semestres académicos, 52 asignaturas y 4 seminarios y ciento cincuenta (150) créditos.

Tercero: UDELAS otorgará el título profesional de Licenciado en Folklore a quienes aprueban satisfactoriamente el Plan de Estudios y cumplan con todos los requisitos académicos contemplados en el Estatuto Orgánico, Acuerdos y demás Resoluciones de nuestra Universidad.

Cuarto: Se establecen como requisitos de ingreso, los siguientes:

1. Título de Bachiller, Maestros, Docentes en Educación Especial o cualquiera carrera afín;
2. Certificado de buen estado de salud física y mental;
3. Créditos y Título de Secundaria (Primer y Segundo Ciclo);
4. Dos fotos tamaño Carné;
5. Pasar entrevista con el Coordinador responsable de la carrera;
6. Fotocopia de la Cédula;

7. Si ha estudiado en el extranjero, deberá presentar la documentación autenticada y las respectivas traducciones, cuando así lo amerite;
8. Todos los créditos y títulos tienen que estar registrados por Secretaría General

Quinto: El Plan de estudios de la Licenciatura en Folklore, según la propuesta presentada ante el Consejo Académico, es el siguiente:

Primer Semestre:

Código de Asignaturas	*DENOMINACIÓN*	Hr/s	Créd.
7124	Historia de Panamá y Realidad Nacional	3	3
2220	Antropología cultural	3	3
4448	Folklore General	3	3
4449	Folklore aplicado I	3	3
7010	Informática	3	3
0106	Teorías Pedagógicas Contemporáneas	3	3
6530	Sem. Pedagogía Social y Familiar	2	2

Segundo Semestre:

Código de Asignaturas	*DENOMINACIÓN*	Hr/s	Créd.
2609	Sociología del Desarrollo	3	3
4490	Folklore Material I	3	3
4491	Folklorología I	3	3
4492	Folklore Social I	3	3
1702	Ingles I (General)	3	3
0101	Didáctica General	3	3
6531	Sem. Danzas Folklóricas	2	2

Verano:

Código de Asignaturas	*DENOMINACIÓN*	Hr/s	Créd.
2546	Educación a la Diversidad	3	3
1703	Inglés Técnico II	3	3
7126	Expresión Verbal y Redacción	3	3

Tercer Semestre:

Código de Asignaturas	*DENOMINACIÓN*	Hr/s	Créd.
4483	Sociología del Folklore	3	3
4493	Folklore Material II	3	3
4494	Folklore Social II	3	3
4495	Folklore Aplicado II	3	3
4496	Folklorología II	3	3
6527	Sem. Bailes Folklóricos	2	2

Cuarto Semestre:

Código de Asignaturas	*DENOMINACIÓN*	Hr/s	Créd.
4484	Producción Artística I	3	3
4497	Etnomusicología I	3	3
4498	Folklore Mental Espiritual I	3	3
4499	Folklore Aplicado III	3	3
4505	Introducción a la Psicología	3	3
4511	Didáctica del Folklore	3	3

Quinto Semestre:

Código de Asignaturas	*DENOMINACIÓN*	Hr/s	Créd.
4485	Producción Artística II	3	3
4500	Etnomusicología II	3	3
4506	Naturaleza y Comportamiento de grupos y Organizaciones	3	3
1316	Psicología Social	3	3
4513	Diseño Curricular	3	3
4512	Metodología para la enseñanza del Folklore	3	3

Sexto Semestre:

Código de Asignaturas	*DENOMINACIÓN*	Hr/s	Créd.
4486	Gerencia y Administración Cultural	3	3
4501	Proyección del Folklore	3	3
4502	Folklore Mental y Espiritual II	3	3
4507	Cooperativismo y Autogestión	3	3
2627	Metodología de la Investigación	3	3
2409	Evaluación Educativa	3	3

Séptimo Semestre:

Código de Asignaturas	*DENOMINACIÓN*	Hr/s	Créd.
4487	Diseño y Evaluación de Proyectos	3	3
4503	Ecología del Folklore	3	3
4508	Folklore Turístico	3	3
4509	Investigación Social	3	3
7104	Tecnología Educativa	3	3
3122	Estadística	3	3

Octavo Semestre:

Código de Asignaturas	*DENOMINACIÓN*	Hr/s	Créd.
4504	Folklore Latinoamericano	3	3
4510	Investigación Cultural	3	3
6528	Sem. Inteligencia Emocional	2	2
6529	Sem. Comunicación Social	2	2
2414	Trabajo de Graduación	4	4

Sexto: Los estudios de esta Licenciatura en Folklore serán presenciales y contemplan períodos regulares de clases con carácter teórico - práctico de 50 minutos, así como laboratorios en aquellas asignaturas que por su naturaleza lo requieren.

Séptimo: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Octavo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los tres (3) días del mes de enero de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. ***Juan Bosco Bernal***
Presidente a.i.

Mgter. ***Oscar Sittón O.***
Secretario General

AH